

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0046-R

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 6, numeral 1, literal e) de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, establece: *“Son atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil, las siguientes: e) Aprobar, anualmente, el Plan de Desarrollo Aeronáutico y el Plan Operativo de la Dirección General de Aviación Civil”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el inciso noveno del artículo 97, señala: *“Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”*;

Que, el artículo 118 ibídem, determina que el ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 5% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional;

Que, el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, establece como producto de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, los Informes de seguimiento del plan operativo e inversión anual;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0012-R de 02 de febrero de 2021, el Ex Director General de Aviación Civil resolvió aprobar el Plan Operativo Anual 2021 de la Dirección General de Aviación Civil, con la finalidad de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, el Ex Director General de Aviación Civil, en el artículo 7, resolvió delegar; *“... al señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A)... aprobar las modificaciones a la Planificación Institucional y Presupuestarias y suscribir sus correspondientes Resoluciones...”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro.RRHH-2021-0102 de 25 de mayo de 2021, el Ex Director General de Aviación Civil, designó a la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, como Coordinadora General Administrativa Financiera, desde el 25 de mayo de 2021;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0046-R

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0843-M de 13 de agosto de 2021, la Mgs. Betty Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, “*la revisión previo a la legalización del Proyecto de Resolución (adjunto) para la actualización del Plan Operativo Anual POA 2021 de la DGAC, correspondiente al mes de julio del presente*”.

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 7 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0102 de 25 de mayo de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el Plan Operativo Anual- POA 2021 de la DGAC, en base a las modificaciones realizadas en el mes de julio de 2021, mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o unidades ejecutoras del POA, validadas por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y autorizadas por la Coordinación General Administrativa Financiera; y, que constan en el archivo adjunto denominado “*poa_2021_consolidado_julio_dgac.xls*”, que forma parte integrante de la presente Resolución como documento habilitante.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jacome
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DPGE-2021-0843-M

Anexos:

- poa_2021_consolidado_julio_dgac.xls

Copia:

Señor Magíster
Hernan Edmundo Carrera Arancibia
Director Zonal, Encargado

Señor Ingeniero
Gustavo Xavier Lema Pazmiño
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Subrogante

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0046-R

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

Directora de Asesoría Jurídica

Capitán

Marco Vinicio Freile Freile

Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo

Señor Magíster

Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas

Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, Subrogante

ml/ao/ra